OBJETO

Prestar servicios de digitalización en formato epub y de distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books) de las publicaciones de la gerencia de literatura - Idartes

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Por otra parte, según el artículo 19 del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 *"Bogotá mejor para todos"*, en el cual se especifica el alcance del programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, se ampliarán y desarrollarán *"las oportunidades y capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación, de innovación, de ciencia y tecnología y de memoria, apropiación del conocimiento, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y el fomento del buen uso del tiempo libre y la actividad física, en horarios extendidos, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural"*.

El artículo 3 del Acuerdo 02 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" señala que dentro de la Subdirección de las Artes se encuentra la Gerencia de Literatura, que de conformidad con el artículo 14 del acuerdo en comento es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura.

Las funciones asignadas a la Gerencia de Literatura son a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la literatura, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las

estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la literatura. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la literatura. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la literatura. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la literatura en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

En cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de inversión 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Dicho proyecto establece acciones específicas a ejecutar a través de la Gerencia de Literatura que incluyen planeación y ejecución de actividades de promoción de la lectura y la escritura y la circulación de oferta editorial en la ciudad, así como la generación de una programación cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

En consonancia con lo anterior, la Gerencia de Literatura adelanta el programa de fomento a la lectura Libro al Viento, el cual hace parte del Plan Distrital de Lectura y Escritura Leer es Volar, el cual busca reunir a distintos actores públicos y privados de la ciudad en torno al objetivo de garantizar a todos los habitantes de Bogotá el acceso a la cultura escrita. En efecto, consiste en un programa de fomento a la lectura que tiene el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Este programa, que parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste no solo en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento sino en la distribución digital de los títulos a través de la web.

Libro al Viento digital es un medio para romper fronteras y llegar a todas las personas que tienen acceso a la red haciéndolo accesible y permitiendo la democratización de la lectura. Esta estrategia se ha vuelto muy importante para el programa debido a que el número de descargas aumenta mes a mes y el número reportado en 2017 superó las 300 mil descargas. Además, desde comienzos de este año la Gerencia de Literatura ha intensificado la difusión de Libro al Viento digital, entregando separadores con código Q.R. y promocionando esta forma de lectura en picnics literarios y actividades de promoción de lectura.

Comprendiendo que el Idartes no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender esta necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para el objeto: "Prestar servicios de digitalización en formato epub y de distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books) de las publicaciones de la gerencia de literatura – Idartes"

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los

niños, niñas y adolescentes, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 *"Bogotá mejor para todos"*, que señala como Objetivo Central "*...propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad"*. Para alcanzar el objetivo central se constituyen tres (3) Pilares que son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana, los cuales se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

Ahora bien, el pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana con su programa Cambio Cultural y Construcción de tejido social para la vida, cuyo objetivo es *"Desarrollar acciones colectivas, participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diversidad, y la construcción de comunidad", resulta de especial relevancia para el proyecto de inversión 1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.*

El proyecto de inversión 1017 plantea como objetivo general posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades. Dentro de sus objetivos específicos se resalta • Realizar acciones que permitan sensibilizar y acercar a la ciudadanía a las manifestaciones artísticas • Potenciar y garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder y practicar las artes en sus diversas manifestaciones en los ámbitos público y privado, tanto en el contexto local como Distrital. Además, dentro de sus componentes se destaca **Componente 6 - Promoción de la lectura y la escritura**, dentro del cual se precisa que es necesario fomentar el goce de la lectura y la escritura mediante el desarrollo de programas de promoción de la lectura y la escritura en la ciudad. Finalmente, el proyecto define las siguientes líneas generales de acción, las cuales, para su gestión, requieren de la adquisición de ejemplares de la obra final ganadora del Premio Nacional de Poesía Ciudad de Bogotá:

- Procesos de circulación y promoción de la lectura
- Plan de publicaciones

Mediante la divulgación, difusión y circulación de los títulos de Libro al Viento el Idartes busca que la lectura esté al alcance de todos los bogotanos y especialmente de las clases sociales que por razones económicas tienen menor acceso a los libros. Y es que de acuerdo a la Encuesta Bienal de Culturas 2015, el 59% de los bogotanos lee menos de un libro al año, una condición que pese a ser crítica empeora en el caso de las localidades más pobres. Por ejemplo, en Ciudad Bolívar, donde el total de la población es estrato bajo, el 51% de los habitantes dice leer menos de un libro al año. Para atacar esta situación, Libro al Viento permite la circulación de ejemplares gratuitos de títulos de alta calidad literaria, en todas las localidades y especialmente en espacios como bibliotecas públicas y comunitarias, y fundaciones culturales que trabajan con población de estrato bajo.

El proyecto 1017 *"Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* pretende desarrollar a partir de la lectura el desarrollo cognitivo y social

del ser humano, primero porque el hábito brinda nuevo conocimiento al lector y mejora sus habilidades de escritura y comunicación, y segundo, porque esta actividad permite espacios de relación y de transformación al generar permanencia y en consecuencia, da la sensación de espacios seguros, como sucede en los parques en los que se cuenta con Paraderos Para Libros Para Parques o en calles en las que pueden verse varios lectores.

Sin embargo, referirse a la lectura no es solo referirse al libro físico pues el uso de libros digitales en diferentes formatos es cada vez más común en las sociedades modernas. El interés de modernizarse y volver a Bogotá una ciudad a la vanguardia en el uso de las TIC es común a todas las entidades distritales y de nivel nacional, por ello cada vez más bogotanos y colombianos tienen acceso a internet, a computador, a teléfonos inteligentes y demás aparatos electrónicos. En este sentido, la colección de Libro al Viento digital cumple un papel fundamental en dos sentidos: permite el acceso a literatura de calidad de manera gratuita en un espacio que no tiene barreras, como es el internet, e incentiva el uso de las nuevas tecnologías, lo que a su vez permite que la literatura y la lectura ocupe cualquier espacio en la ciudad. Así, Libro al Viento da cumplimiento al objetivo del programa Cambio Cultural y Construcción de Tejido humano para la vida al desarrollar acciones que permiten la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diversidad y la construcción de comunidad.

En este sentido, se requiere que los títulos de Libro al Viento digital se mantengan disponibles en las plataformas de descarga, así como aumentar esta colección conforme cada año se publican nuevos títulos, esto en formato epub de alta calidad, en cumplimiento del componente Promoción de la lectura y la escritura y la meta de "Realizar 1.000 actividades orientadas a poner a disposición de la ciudad 12.452 ejemplares de nuevos libros en formato digital e impreso". De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración de un contrato de apoyo a la gestión cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Gerencia de Literatura, en actividades asociadas a la digitalización epub y la distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books), de las publicaciones de la dependencia

El Instituto Distrital de las Artes ve conveniente contratar los servicios de digitalización EPub y la distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books), de las publicaciones de la Gerencia de Literatura, por lo cual adelantará el proceso de selección de mínima cuantía con el objeto: "Prestar servicios de digitalización en formato epub y de distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books) de las publicaciones de la gerencia de literatura – Idartes"

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de digitalización en formato epub y de distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books) de las publicaciones de la gerencia de literatura – Idartes

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dichos bienes se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas de acuerdo con la siguiente estructura:

Código segmentos	Código familias	Código clases	Código producto	Nombre - producto
82000000	82120000	82121800	82121802	Servicios de publicaciones financiadas por el autor
82000000	82120000	82121800	82121801	Publicación de libros de texto o Investigación
82000000	82110000	82111800	82111801	Servicio de Edición

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Digitalización en formato epub versión 2, de los títulos entregados por la Gerencia Literatura del Idartes. (el Idartes proporcionará el ISBN correspondiente a la edición digital de cada título) y su distribución en las plataformas o tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks hasta la finalización del contrato	UN	9
2	Distribución de los títulos digitales de Libro al Viento en las plataformas o tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks durante 1 año	UN	65
3	Digitalización en formato epub versión 2, de los títulos entregados por la Gerencia Literatura del Idartes. (el Idartes proporcionará el ISBN correspondiente a la edición digital de cada título)	UN	4

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Se realizará un Contrato de prestación de servicios.

3.5. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual se desarrollará en la Ciudad de Bogotá.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación será por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($19.327.360),** respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del área de presupuesto de la entidad:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
3430	3-3-1-15-03-25-1017-157	$19.327.360	"Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"	19 de noviembre de 2018

3.7. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2019.

3.8. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se adjudicará el siguiente proceso al proponente que presente el menor valor, entendiendo este como el menor valor resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el formato de propuesta económica, los cuales no pueden superar el valor promedio del ítem establecido en el estudio de mercado (Análisis de Sector) realizado por la Entidad. En todo caso, el valor del contrato no podrá superar la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.327.360)

3.9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor total del contrato será por la suma resultante de la oferta más favorable para la entidad y por el cual se adjudique el presente proceso de selección y el pago respectivo se realizará de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente a la distribución de los 65 títulos ya existentes en tiendas virtuales, de acuerdo con el número de meses a publicar (iBooks de Apple y Google Play Books) y a la presentación del acta de concertación hecha entre el Gerente de literatura y contratista.

Pagos contra facturación de los servicios prestados correspondientes a la Producción y distribución de nuevos títulos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de esta.

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) La disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) La presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) Los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato; 4) La certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista; 5) Certificación de pago de aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva certificación de cumplimiento y/o paz y salvo, expedida por el supervisor del Contrato.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente contrato.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC- y presentación de una cuenta de cobro y de los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. "

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Realizar archivos epub versión 2, de los trece (13) títulos entregados por la Gerencia Literatura del Idartes, de los cuales 9 incluyen la distribución en tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks
2. Garantizar la existencia de un contrato de distribución vigente con las plataformas o tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el Idartes.
3. Garantizar la distribución de los sesenta y cinco (65) títulos digitales de Libro al Viento en las plataformas o tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el Idartes.
4. Garantizar que los archivos digitales a subir en las plataformas cumplan con la calidad y el formato que estas requieren, conservando además con las características de Libro al Viento.
5. Garantizar que los hipervínculos de los archivos epub de los títulos de Libro al Viento funcionen correctamente durante la vigencia del contrato.
6. Garantizar que la versión epub de los títulos de Libro al Viento sea compatible con el mayor número de dispositivos existentes en el mercado.
7. Garantizar que los títulos terminados (producidos y distribuidos) superen la validación ePubCheck, versión 3.0.1.

8. Garantizar que los títulos distribuidos permitan al usuario final cambiar el tamaño y fuentes de los textos con las preferencias de la aplicación que utilice para leerlo.
9. Garantizar que el tamaño del cada archivo de Libro al Viento no supere los 10 mb y que esto no afecte de ninguna manera la calidad del archivo del Libro al Viento digital.
10. Garantizar que el título, la descripción, palabras claves o tags de cada publicación correspondan a la información suministrada por la Gerencia de Literatura de cada título de Libro al Viento a distribuir.
11. Garantizar que los títulos cuenten con 2 tablas de contenido: 1) Como parte del libro, con textos y estilos determinado por la hoja de estilos CSS; 2) Archivo "toc.ncx", que permite utilizar la navegación proporcionada por el software usado para leer cada título de Libro al Viento.
12. Garantizar que cada título Libro al Viento digital distribuido cuente con la respectiva reseña.
13. Garantizar que el archivo epub de cada título de Libro al Viento esté disponible para web, tablet, teléfono y lector electrónico.
14. Enviar reporte mensual de descargas de las plataformas Google Play y Apple ibook los 5 primeros días hábiles del mes, de los títulos de Libro al Viento con los soportes correspondientes.
15. Realizar la entrega de los archivos maestros de los títulos producidos durante la ejecución de contrato o en una fecha anterior por petición expresa del supervisor.
16. Reportar la información que le sea solicitada por parte del supervisor del contrato con la debida oportunidad.
17. Reemplazar o corregir sin costo alguno para el Idartes, los títulos digitalizados y distribuidos, que por causa del contratista hayan presentado defectos o que no sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
18. Garantizar el uso responsable de los diseños, imágenes, logos, archivos y en general toda la información que le sea entregada por parte del Idartes para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Mantener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.
20. Sugerir al Idartes las mejoras de carácter técnico o tecnológico que puedan darse a las características de la Colección Libro al Viento con el fin de optimizar la calidad, oportunidad de distribución y descarga de sus títulos.
21. Atender de manera oportuna las sugerencias y requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor del contrato, que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
22. Designar una persona de la empresa para que articule la información entre la empresa y el supervisor del contrato.
23. El contratista deberá garantizar que cuenta con una sede u oficina propia en la ciudad de Bogotá.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

3.11. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de compraventa, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de estos a Gestión Documental para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES .
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
10. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Si se trata de persona jurídica, acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Participar activamente en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión SIG y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal 1-0 de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el

artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, desarrollándose en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a esta contratación.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP ii

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboro el estudio del sector respecto a los servicios objeto del presente proceso de selección, a fin de conocer las características principales que permitan analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Así mismo, se elaboró estudio de mercado a través del cual se realizó una consulta de los precios que se manejan en el mercado respecto a los servicios objeto del presente proceso. De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el Idartes, en el estudio de mercado anexo se muestra la información del comparativo de precios de acuerdo con las cotizaciones recibidas y el resultado final por ítem en el cual se indica el valor unitario de referencia incluido IVA.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que los items que componen la propuesta económica no pueden superar el valor unitario de referencia promedio incluido IVA establecido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

6. MATRIZ DE RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, la Entidad ha evaluado el riesgo que presenta el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. En Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, tuvo en cuenta los riesgos inherentes a este tipo de contratación y la ejecución del objeto a desarrollar. La matriz establecida para el presente proceso se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el precio es el único factor de selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. El IDARTES escogerá la oferta que presente el menor valor total de la propuesta económica incluido el IVA, siempre que se encuentre dentro de las condiciones de mercado y satisfaga las exigencias de la entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el interesado en participar en el presente proceso de selección que adelanta la entidad debe tener en cuenta que **en caso de que en uno o varios ítems de la oferta superen el valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado, se rechazará la propuesta.**

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en el Portal del SECOP II, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

El IDARTES podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por medio del SECOP II, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

7.1 FACTORES HABILITANTES:

7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta. Los documentos soporte serán los siguientes, y serán desarrollados cada uno en los pliegos de condiciones del proceso.

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no menor a treinta (30) días.
5. Fotocopia del registro único tributario —RUT— expedido por la DIAN.
6. Fotocopia del registro identificación tributaria — RIT — expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
8. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad —SIRI— vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
10. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
11. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, (DAFP)
12. Declaración de la Persona Jurídica certificando que ni la persona jurídica ni su Representante Legal está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

NOTA: La Entidad verificara que el representante legal o suplente, según el caso de la persona jurídica, del oferente se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 1836 Código Nacional de Policía y convivencia - ley 1801 de 2016. De en encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

6.1.2. PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

3. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

4. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.

6. Fotocopia del registro único tributario —RUT— expedido por la Dian.

7. Fotocopia del registro identificación tributaria — RIT — expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

8. El proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

9. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad —SIRI— vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).

10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

11. Formato único de hoja de vida, para persona natural (DAFP) (formato no 7)

12. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.

13. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Policía Nacional.

14. Declaración de la Persona natural, certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

NOTA: La Entidad verificara que el representante legal o suplente, según el caso de la persona jurídica, del oferente se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 1836 Código Nacional de Policía y convivencia - ley 1801 de 2016. De en encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia por un valor superior o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, con la presentación de certificaciones de contratos suscritos al cierre del presente proceso, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con la digitalización de publicaciones en formato epub y distribución en tiendas virtuales. Las certificaciones deberán contener los datos necesarios de nombre, identificación y ubicación de la empresa y/o persona natural con la cual se suscribió el contrato, nombre e identificación del contratista, las fechas y/o plazos de ejecución contractual y la descripción del objeto y/o actividades realizadas y el valor del contrato. Para los contratos de asociación, uniones temporales y consorcios, se debe especificar el porcentaje de participación del proponente. No se permiten auto certificaciones.

7.2.3. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS PARTICIPANTES

El oferente deberá certificar que su objeto social o actividad económica está orientado a las actividades relacionadas con la digitalización de publicaciones en formato epub y distribución en tiendas virtuales.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción de este, para determinar si corresponde a la aquí solicitada. En caso de prórroga del plazo del proceso de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

7.2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Certificación suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) o el proponente (persona natural), en la cual de manera expresa manifieste que cumplirá con: el objeto, plazo de ejecución y especificaciones técnicas mínimas del contrato establecidas en los estudios previos y la invitación pública; igualmente, que cuenta con toda la capacidad técnica y logística para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE COMPRAS VERDES

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agroredes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

9. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COMPRAS VERDES

De conformidad con el Acuerdo N° 540 de 2013 del 26 de diciembre de 2013, el Concejo Distrital, estableció los lineamientos del programa distrital de compras verdes para la ciudad de Bogotá D.C, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C., en consecuencia el IDARTES y sus contratistas deben propender por: a) Adquirir los bienes, contratar la prestación de servicios y la ejecución de obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido. b) Los contratistas deberán atender los principios que rigen que rigen para la formulación del programa distrital de compras verdes: 1. Eficiencia. 2. Recursos naturales renovables. 3. Sostenibilidad. 4. Reutilización 5. Reciclaje. 6. Prevención de la contaminación. 7. Gradualidad. 8. Calidad. 9. Corresponsabilidad y Concurrencia. 10. Análisis del ciclo de vida; de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

Con el ánimo de amparar el riesgo que se presente con ocasión del contrato y su liquidación, el contratista otorgará cualquiera de las siguientes clases de garantías: i. Contrato de seguro contenido en una póliza, ii. Patrimonio Autónomo, y iii. Garantía Bancaria. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación de la Oferta y contemplar al Idartes - NIT. 900.413.030-9 corno Asegurado beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de suscripción del contrato.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir éste riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el Gerente de Literatura, con el apoyo a la supervisión de OLGA LUCIA FORERO ROJAS, profesional universitaria de la gerencia; en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por

escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Fecha elaboración: noviembre 16 de 2018
Proyectó: María Eugenia Montes, contratista Gerencia de Literatura
Revisó: Alejandro Flórez Aguirre, Gerente de Literatura